



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

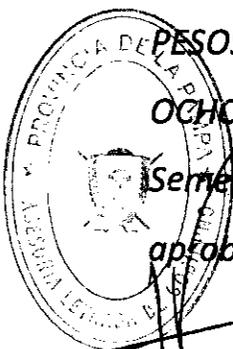
DICTAMEN ALG N.º 209 / 20

Señor Secretario de Energía y Minería:

Las presentes actuaciones han sido traídas ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a fin de emitir dictamen jurídico sobre el proyecto de Decreto —obrante a fs. 2055/2060 de autos- por el que se propicia ordenar “*el pago a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$545.799,36) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 2982, para la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año...en un todo de acuerdo al Anexo III del mismo...*” (artículo 1º).

Seguidamente, expresa: “**Artículo 2º.-**
“*Ordénase el pago a la Universidad Nacional de La Pampa... de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00) en concepto de Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año...prevista en el Anexo III del Convenio Particular aprobado por Ley N° 2982...*”.

Asimismo, dispone “**Artículo 3º.-**
“*Ordénase el pago a la Universidad Nacional de La Pampa... de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$398.038,68) en concepto de la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año, prevista en el Anexo III del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 2982...*”.

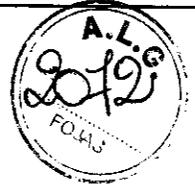




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

209 / 20

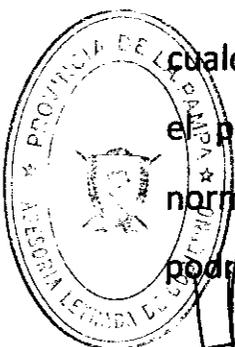
DICTAMEN ALG N.º

Por último, el artículo 4 faculta al Señor Secretario de Minería y Energía a disponer la liquidación y pago de la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Cuarto Año por la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos –Cohorte 2017-2020- a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

En lo que aquí interesa, el proyecto de acto propuesto toma como punto de partida el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo el día 5 de diciembre de 2016 por el cual se acordó la continuidad de la carrera “Tecnicatura en Hidrocarburos”; instrumento que fue aprobado por Ley N° 2982 y promulgado por Decreto N° 705/17.

Por el mismo, la Provincia de La Pampa se comprometió a “...proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, de acuerdo los rubros y/o conceptos especificados en los Anexos III y IV,...pudiendo “LA PROVINCIA” modificar los mismos a solicitud fundamentada de “LA UNIVERSIDAD” (Cláusula Primera inciso d)).

De esta manera, preceptúa que cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podría ser objeto de revisión por La Provincia. De ahí que, **previo a cada pago**





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

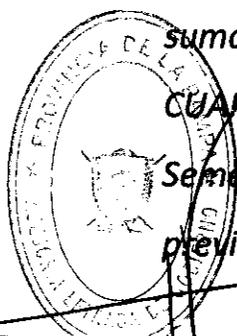
DICTAMEN ALG N.º **209 / 20**

La Universidad rendirá a La Provincia, en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que La Provincia practique las rectificaciones de las respectivas previsiones presupuestarias.

El Anexo III, específicamente, detalló el cronograma de pagos correspondiendo para el Tercer Año “...cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246)” efectuando la rendición documentada, una vez transcurrido cada trimestre.

Así, por Decreto N° 5174/19 (fs. 1744/1747) se dispuso “...el pago a la Universidad Nacional de La Pampa de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$78.476,00) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Anexo III del Convenio Particular..., para la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho período (trimestre abril, mayo y junio de 2019) (Artículo 1º)”.

Seguidamente, el mismo acto, ordenó en el Artículo 2º y 3º “...el pago a la Universidad Nacional de La Pampa de la suma PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246) en concepto de Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año (trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 2019), prevista en el Anexo III...”; y “...el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

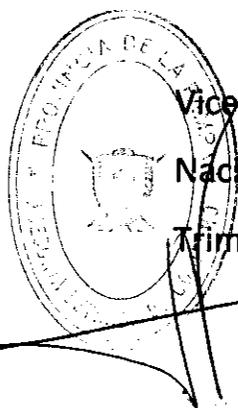
DICTAMEN ALG N.º 209 / 20

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.155.173,91) en concepto de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año, prevista en el Anexo III...”.

A fs. 1176/1779 consta **Resolución de la Secretaría de Minería y Energía N° 01/19** que aprueba la rendición de gastos documentada de las Cuotas N° 1 y N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año de la Tecnicatura en Hidrocarburos- Cohorte 2017-2020-.

Posteriormente, a fs. 1784/1956, consta rendición de gastos ejecutados en el Trimestre octubre, noviembre y diciembre del año 2019 (Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año). A partir del análisis de dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informó al titular de ésta última que el monto rendido como Cuota N° 1 del segundo Semestre del Tercer Año ascendería a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.045,36), lo que excede en PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 545.799,36) al valor correspondiente a dicha Cuota, según la Estructura de Costos (véase fs. 1966/1971).

A fojas 1957/1958 obra nota del Señor **Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa** donde informa que del detalle del gasto rendido en el Trimestre octubre, noviembre y diciembre- S.A.C.- 2019 surge una diferencia





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

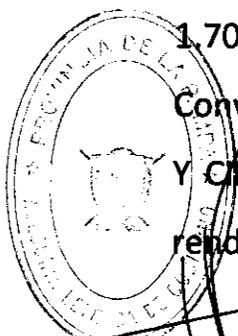
209 / 20

DICTAMEN ALG N.º

de PESOS QUINIÉNTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO (\$545.799,35), solicitando “...se efectúen las modificaciones en la Estructura de Costos, a fin de dar continuidad a la gestión del pago correspondiente...”.

Por su parte, a fojas 1972/2028, consta la rendición de gastos ejecutados en el período enero, febrero y marzo 2020 (Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año). Tras examinar dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informó al titular de ésta última- a fs. 2029/2033- que el monto rendido como Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año ascendería a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$647.435,68).

Luego de ello, mediante Nota N° 72/20, la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería comunicó a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa que la suma total correspondiente a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año, alcanzaría un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.045,36) al adicionarse al monto determinado en el Anexo III del Convenio Particular para tal cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00), el excedente rendido en la Cuota N°1 del segundo Semestre del Tercer Año de PESOS





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N.º 209/20

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 545.799,36).

Seguidamente, por otra Nota, esta vez N° 75/20, la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería comunicó a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa que la suma correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año, alcanzaría un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$398.038,68) que resulta de restarle al monto contemplado en el Anexo III para la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 905.849,00), menos la diferencia del excedente rendido como Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año PESOS MENOS QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (- \$507.810,32).

Prosiguiendo con la tramitación, a fs. 2045, el Señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa adjuntó factura por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.045,36) en la que detalló que corresponde al monto de la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.155.246,00) más la diferencia verificada de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NIJEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

209 / 20

DICTAMEN ALG N.º

CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 545.799,36); y otra, a fs. 2046, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$398.038,38) en concepto de Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año de la Tecnicatura en Hidrocarburos- Cohorte 2017-2020.

A fojas 2054, rola afectación preventiva de fondos con la que se atenderán los gastos que demande el Decreto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00).

Ahora bien, de lo hasta aquí explicado, se confeccionó el Decreto proyectado traído a examen por el que se propicia pagar a la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco del Convenio Particular aprobado por Ley 2982 que acordó la continuidad de la carrera “Tecnicatura en Hidrocarburos”, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (545.799,36) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, para la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho periodo (trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2019); la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.155.246,00) en concepto de Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año (trimestre enero, febrero y marzo de 2020) y la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$398.038,68) en concepto de Cuota N° 1 del Primer Semestre del





DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N.º **209 / 20**

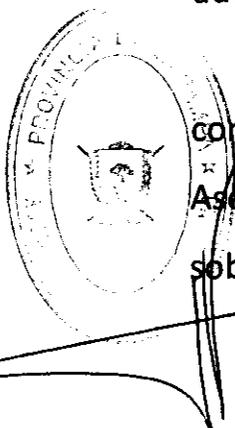
Cuarto Año, considerando el valor sujeto a la posterior presentación de la rendición correspondiente al (Trimestre abril, mayo y junio de 2020).

En tal sentido, la Delegación de Asesoría Letrada actuante en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 2062/2064) manifestó que: *“...desde este servicio legal, no se encuentran objeciones de índole legal que formular a la suscripción del acto administrativo analizado...”* (véase Dictamen N° 132/2020), mientras que su par actuante en la Secretaría de Energía y Minería concluyó que *“...no se encuentran...observaciones legales que formular a la suscripción del mismo...”* (véase Dictamen N° 17/2020- fs. 2067/2069).

En concordancia con lo vertido por los organismos preopinantes, tras la compulsa de estos obrados, este Órgano Asesor considera que el Decreto impulsado a más de ceñirse a los datos de los informes y demás documentación incorporada, se ajusta a los términos y condiciones del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 2982, con lo cual no se verifican observaciones -de índole sustancial- que merezcan ser señaladas.

Desde el punto de vista formal, se advierte que el proyectado Decreto guarda una adecuada técnica legislativa.

Por todo lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida en el inciso b), del artículo 3º, de la Ley N° 507- esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, gramática,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

A.L.G.
2019
FOLIO

EXPEDIENTE N°: 8312/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N.º 209 / 20 .-

ortografía, etc.), el proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, **11 AGO 2020**



D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa